

Cláusulas finales

Cláusula 15. La Consejería y el IRYDA se comprometen a tratar de solventar de mutuo acuerdo las diferencias que puedan presentarse en aplicación de este Convenio o que puedan derivarse de él. En el caso de que no se llegara al acuerdo deseado, las partes convienen en resolver la controversia mediante arbitraje de equidad, a cuyo efecto se designarán tres árbitros, uno por cada una de las partes y el tercero conjuntamente por ambas. Dichos árbitros podrán ser asesorados por expertos en la materia de que se trate. La resolución arbitral, aprobada por mayoría, vinculará a ambas partes.

Cláusula 16. Sin perjuicio de lo que se establezca en el futuro sobre el régimen de las sociedades estatales, la vigencia de este Convenio será indefinida si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniéndolo en conocimiento de las demás con tres meses de antelación a la fecha en que hubiera de quedar sin efecto. En todo caso habrán de ser finalizadas con arreglo al mismo las actuaciones en curso.

Leído y hallado conforme, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, el Presidente.—Por la «Empresa Nacional de Transformación Agraria, Sociedad Anónima», el Presidente.

6648 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las agrupaciones de El Poyo del Cid y Bañón, ambas en la provincia de Teruel; de Tamarite de Litera y Torres de Alcanadre, en la provincia de Huesca; esta Dirección General ha dispuesto la publicación para su concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

6649 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación denominada «San Esteban de Litera», en el municipio de San Esteban de Litera, provincia de Huesca, propietario don José María Rugas Galán; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

6650 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, concediendo el título de «Granja de Protección

Sanitaria Especial» a explotaciones en la provincia de Málaga denominadas «Haza de Arriba» (HERGACASA-III), municipio de Cártama, propietario «Hermanos García Carrón, Sociedad Anónima», «Hergacasa» y «Elcano», municipio de Cártama, propietarios hermanos Bonilla Miranda; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

6651 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de «E. Latorre», municipio de Embid de Ariza (Zaragoza), propietario don Pedro Esteban Latorre; «Antonio Vera Irún», municipio de Novillas (Zaragoza), propietario don Antonio Vera Irún; «Granja Pequerub», ubicada en Zaidín (Huesca), propietario don Joaquín Pequerub Pequerub, y «Diasa», ubicada en Calatorao (Zaragoza), propietario don Fernando Samper Pinilla; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

6652 RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional y Secretarías habilitadas.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto crear las siguientes plazas:

Provincia de Ciudad Real

Plaza de Secretario del Ayuntamiento de El Robledo. Se clasifica en 3.ª categoría, 9.ª clase.

Provincia de León

Plaza de Adjunto a la Depositaria de la Diputación Provincial de León.

Provincia de Málaga

Plaza de Viceintervención del Ayuntamiento de Benalmádena.

Provincia de Segovia

Plaza de Viceinterventor del Ayuntamiento de Segovia.

Suprimir las siguientes plazas:

Provincia de Córdoba

Plaza de Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Clasificar las siguientes plazas:

Provincia de Almería

Aprobada la Agrupación de los municipios de Zurgena y Taberno, por la Junta de Andalucía, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la 3.ª categoría, 8.ª clase, y queda como Secretaria propietaria doña Trinidad Lidueña Gómez, que lo era del Ayuntamiento de Zurgena.

Provincia de Barcelona

Disuelta la Agrupación de los municipios de Martorelles y Santa María de Martorelles por la Generalidad de Cataluña, en uso de su competencia, se clasifican las Secretarías del siguiente modo:

Ayuntamiento de Martorelles: Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase, y queda como Secretario interino don Héctor García Morago, que lo era de la Agrupación.

Ayuntamiento de Santa María de Martorelles: Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 12.ª clase.

Provincia de Cáceres

Aprobada la Agrupación de los municipios de Berzocana y Navezuelas por la Junta de Extremadura, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la 3.ª categoría, 9.ª clase, y queda como Secretario propietario don Lorenzo Cerro Aparicio, que lo era del Ayuntamiento de Berzocana.

Provincia de Gerona

Disuelta la Agrupación de los municipios de Quart, Llambilles y Vilablareix por la Generalidad de Cataluña, en uso de su competencia, se clasifican las Secretarías del siguiente modo:

Ayuntamiento de Quar: Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 10.ª clase.

Ayuntamiento de Llambilles: Plaza de Secretario, categoría habilitada.

Ayuntamiento de Vilablareix: Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 11.ª clase.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Granatula de Calatrava: Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 10.ª clase.

Provincia de Soria

Disuelta la Agrupación de los municipios de Vinuesa-Molinicos de Duero y Salduero, y constituida la Agrupación de los municipios de Abéjar y Salduero, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la agrupación en la 3.ª categoría, 11.ª clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—El Director general, Adolfo Sánchez Morón.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6653 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.975, interpuesto contra este Departamento por «Construcciones Viuda de Teófilo Serrano, Sociedad Limitada».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1985 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.975, promovido por «Construcciones Viuda de Teófilo Serrano, Sociedad Limitada», sobre revisión de precios correspondientes a las obras de ampliación de la Residencia «Nuestra Señora de Aránzazu» de San Sebastián, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando las inadmisibilidades alegadas por la Abogacía del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía «Viuda de Teófilo Serrano, Sociedad Limitada», contra la Resolución de la Gerencia de Obras, Instalaciones y Suministros, del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 29 de octubre de 1982, así como frente a la también Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de 7 de marzo de 1983, esta última desestimatoria del

recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

—Anular y anulamos tales Resoluciones, por su disconformidad a derecho.

—Declarar y declaramos el derecho de la recurrente a la revisión de precios de las obras relativas a la «Ampliación cuarta fase en la Residencia Nuestra Señora de Aránzazu», San Sebastián, Guipúzcoa, a que las anuladas Resoluciones se refieren.

Sin expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1986.—P. D., el Director General de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

6654 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 622/1984, interpuesto contra este Departamento por doña María Mercedes Vela Alarco.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 18 de noviembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 622/1984, promovido por doña María Mercedes Vela Alarco, sobre petición de asignación del coeficiente 3,6, índice de productividad y plus de prolongación de jornada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo número 622/1984, a que este pronunciamiento se contrae, promovido por la representación procesal de doña María Mercedes Vela Alarco contra la Administración general del Estado, declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de la Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo de 6 de febrero de 1985, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra el de la Subdirección general de 18 de septiembre de 1984, denegatoria de la asignación de coeficiente 3,6 y del índice de productividad y plus de prolongación de jornada. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6655 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.624, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Alvagran, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1985 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.624, promovido por «Panificadora Alvagran, Sociedad Anónima» sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 44.624 interpuesto contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 26 de marzo de 1983, debiendo anular como anulamos el mencionado acuerdo y en su lugar decretamos la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones, dejando sin efecto la sanción en su día impuesta, sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.